



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2021-00654
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho de marzo de dos mil veintidós.

De conformidad con la manifestación de la parte demandante este despacho se dispone a realizar la corrección del auto de medidas cautelares indica el nombre correcto del demandado el señor CARLOS MAURICIO CADAVID CEBALLOS identificado con cedula numero 71.778.985, adicional se DECRETAR el embargo del treinta por ciento (30%), del salario que el señor CARLOS MAURICIO CADAVID CEBALLOS, con cédula de ciudadanía No. 71778985 devenga en la entidad MUNICIPIO DE MEDELLIN, previas las deducciones de ley, conforme al contenido del numeral 9 del artículo 593 del C.G.P.

Así mismo se realiza la corrección del mismo para que la parte demandante proceda a radicar el oficio de medida cautelar al pagador del demandado.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Oficio N° 0186

SEÑORES,

PAGADOR

ALCALDIA DE MEDELLIN

CORREO: notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

Ciudad

Referencia: Embargo

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Ejecutante: PAULA ANDREA PINEDA GOMEZ

Ejecutado: CARLOS MAURICIO CADAVID CEBALLOS

Radicado: 05001 31 10 005 2021 0654000

Mediante auto de la fecha se ordenó oficiarles con la finalidad de comunicarles el embargo preventivo del 30% del salario, prestaciones sociales, y demás conceptos que devenga el señor CARLOS MAURICIO CADAVID CEBALLOS identificado 71.778.985 en calidad de empleado de ALCADIA DE MEDELLIN, previas deducciones de ley.

Sírvase obrar de conformidad, y efectuar las retenciones del caso y consignarlas a nombre de este Despacho, en la cuenta número 050012033005 del Banco Agrario de Colombia, de la ciudad de Medellín, Antioquia a nombre de la señora PAULA ANDREA PINEDA GOMEZ, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 593, numeral 9º del Código General del Proceso.

Por tratarse de un proceso ejecutivo se solicita que el pago se haga bajo el concepto No. 1 y con el código 2021-00654.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

VERONICA MARIA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria